

Informe Individual de Auditoría

Universidad Tecnológica de Tijuana

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXVII LEGISLATURA

29 ABR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 25 de abril de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	4
I.6	Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomiso sin estructura orgánica:	4
I.7	Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
I.8	Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y Resultados	6
I.9	Auditoría de Desempeño	6
I.10	Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	111
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	11
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	11
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	11

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tijuana, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 27 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/510/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Universidad Tecnológica de Tijuana, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez

Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.A.F. Gloria Madrid Hernández, Auditor Supervisor, C.P. Alejandra Anduze Cueva, Auditora Supervisor; C.P. Miguel Ángel Martínez López, Auditor Encargado, L.A. Rodolfo Mora Heredia, Auditor Supervisor y la L.C. María del Carmen Quirós Castillo, Auditora Encargada; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, mediante oficios número TIT/1286/2024 y TIT/1333/2024, de fechas 24 de octubre de 2024 y 13 de noviembre de 2024, respectivamente, se notificó al Titular de la Universidad Tecnológica de Tijuana, oficios complementarios de designación de personal auditor a cargo de realizar la auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo estos los siguientes: C.P. César Armando Sánchez Orozco, Auditor Coordinador, Lic. Carlos Ernesto Conde Cárdenas, Auditor Supervisor y la L.C. Perla Yadira García Quintero, Auditora, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera–contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a

los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Tijuana como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en la ciudad de Tijuana.

Su objeto primordial es impartir Educación de tipo Superior Tecnológica, para formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del estrado y del país, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos, así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$145,203,553	30.68%	Circulante	\$2,731,834	0.58%
No circulante	\$328,152,152	69.32%	No circulante	\$0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$470,623,870	99.42%
Total Activo	\$473,355,705	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$473,355,705	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$203,715,844
Egreso	\$168,177,468
Ahorro	\$ 35,538,376

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$203,715,844	\$168,177,468	\$473,355,705	\$2,731,834	\$470,623,870
Muestra auditada	\$161,132,322	\$102,135,161	\$422,333,172	\$343,110	\$11,689,345
% de muestra auditada	79.10%	60.73%	89.22%	12.56%	2.48%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha de entrega	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	28-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	26-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	30-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	28-feb-24	✓			
Cuenta Pública	28-feb-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 30 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 8 generaron resultados con observación, mismos que fueron solventados previo a la elaboración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT), presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	008 Calidad del Gasto Público
Componente	Contribuir a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en la cultura organizacional de la Universidad
Metas:	1. Programa de difusión. (Número de acciones 3)
Indicador:	Avance porcentual en las acciones de institucionalización y transversalización de perspectiva de género.
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Adicionalmente, la Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT), alineó sus programas Gestión y transformación de la política institucional, Cobertura en educación superior y Calidad en educación superior con la política estratégica 5.3.1 Cobertura con inclusión y equidad, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

c) Indicadores y Resultados

La Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT), durante el ejercicio fiscal 2023, incorporó en su Programa Operativo Anual un indicador de gestión reflejado en la Matriz de Indicadores para Resultados, mismo que impulsa la perspectiva de género en dicha Entidad, siendo este: 1.- Avance porcentual en las acciones de institucionalización y transversalización de perspectiva de género, el cual cumple con un porcentaje de 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 107 mujeres y 72 hombres, correspondientes al 60% y 40% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Universidad Tecnológica de Tijuana, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	16
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-37-DAPT-25.2	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	NO

Del análisis al gasto efectuado en la cuenta contable 5110 “Servicios Personales” por \$124,050,938; correspondiente a los pagos de las nóminas y otras percepciones de la 1 a la 26 del personal durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observa que no fueron determinadas correctamente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales, incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO:	21
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-37-DAPT-26	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

De la verificación a la determinación de los cálculos realizados por concepto de liquidaciones o finiquitos pagados, se observa que la Entidad realizó un pago de \$181,062 a un ex empleado, quien laboró en la Entidad del 23 de junio de 2021 al 13 de enero de 2023. El pago efectuado se integra por los conceptos denominados “Indemnización” por \$155,196 y “Prima de antigüedad” por \$25,866, para el cual formalizaron el documento denominado “Convenio de terminación de la relación de trabajo y del contrato individual de trabajo” en fecha 13 de enero de 2023, mismo que, al analizarlo, se advierte que la terminación de la relación individual de trabajo fue por mutuo consentimiento, fundamentándose en el artículo 53, fracción I de la Ley Federal de Trabajo; de lo cual se tiene que, no procede el pago del concepto “Indemnización” a razón de que el motivo de la terminación de la relación de trabajo fue por mutuo consentimiento de las partes, y en relación al pago de “Prima de Antigüedad”, la ley aplicable establece que en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 51, fracción XI y 56 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	23
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-37-DAPT-27	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	NO

La Entidad registró en la cuenta número 5112-1-12101 “Honorarios Asimilables a Salarios” un monto total de \$1,986,225, del cual se tomó una muestra de revisión de \$170,607, correspondiente a 10 contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la

modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Del análisis efectuado se observa que, no fueron determinadas correctamente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales, incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO:	61
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-37-DAPT-71 y 72	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$576,092, en el rubro denominado "Otros Deudores Diversos", el cual se integra por los montos \$78,000, \$305,713 y \$192,380, sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o en su caso, corrección contable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, efectúe las gestiones de cobro para la recuperación de las cuentas por cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, o en su caso, realice la corrección o ajuste contable.

NÚM. DEL RESULTADO:	63
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-37-DAPT-83	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad no tiene debidamente conciliado el padrón de bienes muebles e intangibles con los registros contables, toda vez que se observa una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$399,236, resultante de comparar el saldo de la relación de bienes muebles e intangibles con cifras al 31 de diciembre de 2023, que asciende a \$158,048,181, con el valor según registros contables a la misma fecha, por \$158,447,417.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 27, 84 y 85, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, implemente los procedimientos administrativos necesarios, a fin de conciliar el padrón de bienes muebles e intangibles con los registros contables.

NÚM. DEL RESULTADO:	65
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-37-DAPT-87	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2023 en el rubro de Activo No Circulante, Bienes Muebles e Intangibles un saldo contable de \$158,447,417, correspondiente al valor histórico original de los mismos, observándose que realizó el cálculo y registro contable de la depreciación y amortización del ejercicio y acumulada, sobre una base de \$20,752,859, observándose una diferencia no tomada para el cálculo por un monto de \$137,874,558 de dichos bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Incumpliendo con lo estipulado en los artículos 6, 9, fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el artículo primero, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, implemente los procedimientos administrativos necesarios, a fin de efectuar el cálculo y registro contable de la depreciación y amortización del ejercicio y acumulada, para la totalidad de sus Bienes Muebles e Intangibles.

NÚM. DEL RESULTADO:	66
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-37-DAPT-98.2	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	NO

La Entidad no ha enterado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, las cuotas y aportaciones retenidas al personal de base y confianza, presentando un saldo por pagar de \$373,511 al 31 de diciembre de 2023.

Además, de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas al 31 de diciembre de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, presenta adeudo a su favor por \$467,847, en tanto que la Entidad tiene registrado contablemente en cuentas por pagar un importe de \$373,511 una diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$94,336.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO:	67
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-37-DAPT-100	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, pasivos con antigüedad superior a un año por un monto de \$210,975, mismos que se integran por "Otras Prestaciones Sociales (Ayudas Sociales)" por un importe de \$99,859 y "Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" por \$111,116, mismos que no han sido liquidados o en su caso, corregidos contablemente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, efectúe las gestiones de pago para los pasivos con antigüedad superior a un año, o en su caso, realice la corrección o ajuste contable.

NÚM. DEL RESULTADO:	70
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-37-DAPT-109	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad tiene registro contable al 31 de diciembre de 2023, la cuenta número 7630-1-001 "Bienes bajo Contrato en Comodato" un monto de \$2,121,732, observándose que no se cuenta con el soporte documental correspondiente que avale la cifra en cuestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, implemente los procedimientos administrativos necesarios, a fin de contar con la documentación que sustente sus registros contables bajo el concepto de "Bienes bajo Contrato en Comodato".

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 27 observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 5 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 21 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 16, 21, 23, 61, 63, 65, 66, 67 y 70 no solventados, toda vez que, la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 21 de abril de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Universidad Tecnológica de Tijuana, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Universidad Tecnológica de Tijuana, dentro de los diez días

hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 25 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
29 ABR. 2025
ESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillemina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- Archivo.

DIAT/JMJP/LAGL/GRC/caso*